



SE OTORGA PRORROGA INICIO DE OBRA  
COMITED SANTA TERESA 580 CCSS

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

VALPARAISO, 04 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4271

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto 355 (V Y U), de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
- 2) EL D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 publicado en Diario Oficial el 10 de febrero de 2018 que **aprueba el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios**; y según lo indicado en el **Art.50**: “El inicio de obras deberá realizarse dentro de un plazo de hasta 60 días, luego de la publicación del extracto de la selección en el Diario Oficial.” Y el **Art.56**: “Si las obras no se comenzaren dentro del plazo de inicio de obras definido para el proyecto, los subsidios caducarán, salvo que la Entidad Patrocinante o quién haga las veces de tal, solicite a SERVIU la prórroga del inicio de obras, previo a la fecha de caducidad de los subsidios, y éste lo apruebe.”
- 3) Resolución Exenta N° 819 de fecha 15 de julio del 2025, publicada en Diario Oficial el día 11 de febrero del 2026, selección del llamado a postulación, para proyectos del capítulo III de mejoramientos de viviendas y barrios del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- 4) La Resolución N° 36 de 23/12/2024, de la contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de toma de razón.
- 5) La Resolución N° 8 de fecha 24/03/2025, de la contraloría General de la República, que modifica y complementa la Resolución N° 36, de 2024 de la contraloría General de la República.
- 6) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de ( V. Y U. ), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece el Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Carta N°14 de la Oficina de la Vivienda y EGIS Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, RUN 69.050.675-K. con fecha 24 de febrero del 2026, por el cual la Jefa del Departamento Provincial de San Felipe Los Andes, solicita prórroga para los Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al proyecto denominado “**CONJUNTO HABITACIONAL SANTA TERESA 580**” con el objeto de poder dar término al proyecto y realizar cobros de los Servicios de Asistencia Técnica,
- 2) Informe del Supervisor de Obras ServiU, donde acredita que el proyecto presenta un avance de obras del 0%.
- 3) Este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para la prórroga de subsidio en comento, respaldado por la Ley de Presupuestos del año 2026 para la región de Valparaíso.

**RESOLUCIÓN:**

1. Otórguese un nuevo plazo de 30 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios a los siguientes beneficiarios:

<b>CODIGO GRUPO</b>	<b>COMITÉ</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>ENTIDAD PATROCINANTE</b>
69.050.675-K	CONJUNTO HABITACIONAL SANTA TERESA 580	III	Ilustre Municipalidad de San Felipe

2. **REGÍSTRESE** La nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales asociados a los beneficiarios individualizados en el resuelvo precedente.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR (S)**

POA/VSC/YHF/N.F/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE VALPARAISO
- JEFE SECCION FINANZAS-DEPTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES